



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2020-ALC/MDSA

San Andrés, 24 de Febrero del 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo Con Registro N° 545-2020 de fecha 04 de Febrero del 2020, promovido por el Señor **ABOG. ALDO ISMAR MARTINEZ CORNEJO**, Coordinador del Centro de Emergencia Mujer Pisca; Informe N° 0054-2020-GDETS/MDSA, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, con fecha 05 de Febrero del 2020; Proveído de Gerencia Municipal, con fecha de 05 de Febrero del 2020; el Informe N° 0233-2020-GPP/MDSA/MELCH, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, con fecha 20 de Febrero del 2020, a través del cual solicita apoyo económico en petición de gracia, para sufragar parcialmente costos de traslado al País de origen de la Señora Alejandra Lisseth Bamba Campos;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que entre las funciones de su competencia específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, en el Art. 112° de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales N° 27444, señala la Facultad de formular **peticiones de gracia**; el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

El Expediente Administrativo Con Registro N° 545-2020 de fecha 04 de Febrero del 2020, promovido por el Señor **ABOG. ALDO ISMAR MARTINEZ CORNEJO**; a través del cual solicita apoyo económico en petición de gracia, para sufragar parcialmente costos de traslado al País de origen de la Señora Alejandra Lisseth Bamba Campos;

Que, con el Informe N° 0054-2020-GDETS/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, con fecha 05 de Febrero del 2020; el cual sugiere que se le apoye de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, con proveído de Gerencia Municipal, con fecha 05 de Febrero del 2020, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto si existe la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 0233-2020-GPP/MDSA/MELCH, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, con fecha 20 de Febrero del 2020, otorga Certificación de Crédito Presupuestario, mediante la Nota N° 235;

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisca - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfax:
(056) 54-2090



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto se hace necesario otorgar el apoyo antes señalado solicitado por el Señor **ABOG. ALDO ISMAR MARTINEZ CORNEJO**, para lo cual se hace necesario emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo económico a favor del Señor **ABOG. ALDO ISMAR MARTINEZ CORNEJO**, por el monto de Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 150.00), con la finalidad de sufragar parcialmente costos de traslado al País de origen de la Señora Alejandra Lisseth Bamba Campos;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, cumpla con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfax:
(056) 54-2090